



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2024, del Consejero, por la que se conceden los "Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023". (2024062467)

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la concesión de los "Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023", conforme a lo dispuesto por el Decreto 42/2023, de 3 de mayo, por el que se crean y regulan los Premios Extremadura a la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de los Premios Extremadura a la Tauromaquia 2023 (DOE núm. 87, de 9 de mayo de 2023), y en base a los siguientes,

HECHOS:

Primero. El antecitado Decreto 42/2023, de 3 de mayo, contiene en su capítulo II la regulación relativa a los Premios Extremadura a la Tauromaquia, estableciendo el procedimiento por el cual se rige la selección de candidaturas, así como la concesión de los premios; por otro lado, se dispone que la Comisión de Valoración encargada del procedimiento de selección estará constituida por el Consejo de Asuntos Taurinos como órgano colegiado de decisión. Por último, la disposición adicional primera del Decreto 42/2023 procede a formalizar la primera convocatoria de los mencionados premios, correspondientes a la anualidad 2023.

En el artículo 3 del citado Decreto 42/2023 se dispone que se concederán dos premios para la categoría individual (para personas físicas), y otros dos premios para la categoría colectiva (personas jurídicas), distinguiendo en este último apartado entre entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y entidades sin ánimo de lucro válidamente constituidas (asociaciones, federaciones, confederaciones, colegios profesionales, peñas y otros).

Segundo. Con fecha 21 de mayo de 2024 se celebró la sesión del Consejo de Asuntos Taurinos núm. 23/2024, en cuyo Orden del día figuraba en su punto 8.º el epígrafe "Premios a la Tauromaquia. Candidaturas". Atendiendo al Informe de la Secretaria del Consejo de Asuntos Taurinos, durante la citada sesión se procedió al examen y valoración de las candidaturas presentadas; resultando que los candidatos que reunían los requisitos para optar al premio fueron los siguientes:

- En la modalidad individual, se propusieron las candidaturas de Don Juan Bazaga Gazapo y Don Luis Reina Valle.
- En la modalidad colectiva se propusieron las candidaturas que se indican a continuación:
 - Escuela de Tauromaquia de Badajoz.



- Peña Taurina Luis Reina.
- Asociación cultural taurina "Peña Media Verónica".
- Asociación cultural taurina de Coria.

Indicar que en la modalidad colectiva se propuso como candidato al premio al evento "Fiestas de San Juan" de Coria, si bien al no cumplir los requisitos del artículo 3 del Decreto 42/2023, ya que no se trata de una persona jurídica constituida como tal, se inadmitió la candidatura. No obstante, a propuesta del Director General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, D. José María Sánchez Cordero, se incluyó como candidato al premio al Excmo. Ayuntamiento de Coria, como reconocimiento a su labor en defensa de la tauromaquia, admitiéndose por unanimidad de los miembros del Consejo Taurino de Extremadura.

Tercero. Sometidas las candidaturas a votación, el resultado quedó como sigue:

- En la modalidad individual, teniendo en cuenta que se prevé la concesión de dos premios, y fueron dos las candidaturas presentadas, se aprobó por unanimidad la concesión del premio a cada uno de los postulantes.
- En la modalidad colectiva, resultaron premiados:
 - La Escuela de Tauromaquia de Badajoz, como entidad sin ánimo de lucro.
 - El Ayuntamiento de Coria, en cuanto que entidad local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), contempla la creación de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural; su artículo 2 establece que "ejercerá competencias en materia de fomento y protección en el ámbito de la Tauromaquia".

Por su parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 31 que la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural estará integrada por varios órganos directivos, entre los que se encuentra la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia; A su vez, el artículo 32.4, dispone que este órgano directivo ejercerá las competencias de fomento y protección en el ámbito de la Tauromaquia.

Segundo. El Decreto 42/2023, de 3 de mayo, crea y regula los Premios Extremadura a la Tauromaquia, y procede a su primera convocatoria para el año 2023; en su artículo 2 se establece



que estos premios tienen la finalidad de reconocer y galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen, desarrollen o se distingan por la defensa y promoción de la tauromaquia. En los artículos 4 y siguientes se establece el procedimiento para la concesión de los premios.

Según se ha expuesto en los antecedentes de hecho, habiéndose realizado la selección de candidaturas y valoradas conforme a lo dispuesto en los artículos 6 a 9 del Decreto 42/2023, por parte del Consejo de Asuntos Taurinos, se procedió a la designación de los premiados en cada una de las categorías existentes.

Tercero. El artículo 10 del Decreto 42/2023, antes citado, dispone que “Los premios serán concedidos por resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de asuntos taurinos en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas”. Corresponde por tanto la concesión al titular de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

El artículo 11 del mencionado Decreto 42/2023, establece que “La resolución de concesión recogerá la fecha y lugar en que tendrá lugar la entrega de los premios, que se efectuará en un acto público al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas”; según el artículo 12 de la misma norma, el premio consiste en un reconocimiento público del gobierno autonómico a los galardonados, mediante la entrega de un diploma y una escultura o producción artística representativa del mundo de la tauromaquia, si bien, no conlleva ninguna asignación económica al tener carácter honorífico. Por último, el artículo 13 dispone que se han de hacer constar todos los datos relativos a la tramitación y concesión de estos premios en un libro registro cuya creación y gestión corresponde a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

En base a todo cuanto antecede, y en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, esta Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural,

RESUELVE:

Primero. La concesión del Premio Extremadura a la Tauromaquia del año 2023, en su modalidad individual, a las siguientes personas, por haberse distinguido por su trayectoria profesional en todas sus diferentes manifestaciones y haber destacado en la promoción y defensa de la tauromaquia:

- D. Juan Bazaga Gazapo, presentador de Canal Extremadura TV.
- D. Luis Reina Valle, matador.

Segundo. La concesión del Premio Extremadura a la Tauromaquia 2023, en su modalidad colectiva, a las siguientes personas jurídicas, por haber destacado de manera continuada y



eficaz por su labor en favor de la difusión de los valores culturales, turísticos o económicos de la tauromaquia:

- La Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.
- El Ayuntamiento de la ciudad de Coria (Cáceres).

Tercero. La entrega de los citados premios tendrá lugar en un acto público, con la trascendencia y solemnidad que el mismo requiere, en el Anfiteatro Romano de la ciudad de Mérida, el día 20 de septiembre de 2024, a sus 19:30 horas.

Cuarto. La inscripción en el correspondiente Libro-registro de los galardonados, así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 12 de julio de 2024.

El Consejero de Gestión Forestal y
Mundo Rural,
IGNACIO HIGUERO DE JUAN